



Libertad y Orden



Secretaría General
Subsecretaría de Talento
Humano

CIRCULAR No. 17 de 2017

DE: SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

PARA: PERSONAL DE PLANTA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO EDUCATIVO 2017, POR LA MODALIDAD DE REINTEGRO

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2017

La Subsecretaría de Talento Humano se permite informar que mediante Decreto 294 del 26 de julio de 2017, se modificó el Decreto 918 de 2104 "Programa de Bienestar Social Institucional, Capacitación, Estímulos e Incentivos", el cual en su artículo 15 define que el apoyo educativo es el que se brinda al empleado para atender las necesidades de protección relacionados con la educación formal propia o la de algún integrante de su grupo familiar, con el objeto de financiar gastos educativos. Los gastos que serán objeto del apoyo serán matrículas, uniformes útiles escolares, textos escolares y mensualidades.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 918 de 2014, el apoyo educativo se otorgará mediante la modalidad de reintegro, previo el agotamiento del procedimiento señalado en la Resolución No. 199 del 18 de agosto de 2017, (adjunta a la presente).

Con el fin de realizar los trámites pertinentes para la entrega, los funcionarios deben remitir a la Subsecretaría de Talento Humano los documentos requeridos en el Decreto 918 de 2014 y la Resolución 199 de agosto de 2017 en específico según los siguientes casos:

- Cuando el apoyo educativo se destine a la compra de útiles, textos escolares o uniformes, se debe presentar factura original de compra con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. **NO SERÁN VALIDOS O TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTO DEL OTORGAMIENTO DEL APOYO EDUCATIVO, LOS RECIBOS SIMPLES.**
- Cuando el apoyo educativo se destine para el pago de matrícula o mensualidad, el funcionario deberá presentar **RECIBO ORIGINAL DE PAGO** con los respectivos sellos que lo acrediten, En caso de que se imposibilite la presentación del recibo de pago por pérdida o destrucción, los funcionarios podrán acreditar el pago mediante constancia o certificación expedida por el colegio, institución educativa o universidad, donde certifique el valor cancelado



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría General
Subsecretaría de Talento
Humano

Para agilizar los trámites relacionados con el reintegro, la documentación se recepcionará hasta el **VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en la Subsecretaría de Talento Humano.

Atentamente,

DIANA MARÍA ORTÍZ JULIAO
Subsecretaria Talento Humano

MLGJ.P.U.